MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

Ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, República del Paraguay
Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) -22 2301

RESOLUCIÓN Nº 1469/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2016 CON ID 314804, A LA EMPRESA UNIPERSONAL CJD PERFORACIONES CON RUC 2910175-1 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR CARLOS JAVIER DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTADO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTES EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA" A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PARA EL EJERCICIO 2016 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL.----------

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 18 de agosto de 2016.-

VISTA: La Resolución Nº 858/2016 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTADO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTES EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", por vía de la Licitación Publica Nacional Nº 02/2016 con ID 314804; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Licitación Pública Nacional Nº 02/2016 con ID 314804, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas: **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A., CJD PERFORACIONES Y LIDER S.R.L.**;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa unipersonal CJD PERFORACIONES con RUC 2910175-1 cuyo representante legal es el señor Carlos Javier Domínguez Sánchez con Cedula de Identidad Nº 2910175 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación Publica Nacional Nº 02/2016 con ID 314804 a la citada empresa para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTADO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTES EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por Licitación Publica Nacional Nº 02/2016 con ID 314804 a la empresa unipersonal CJD PERFORACIONES con RUC 2910175-1 cuyo representante legal es el señor Carlos Javier Domínguez Sánchez con Cedula de Identidad Nº 2910175, para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTADO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTES EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**"; cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 1.501.977.345.- (guaraníes, un mil quinientos un millones novecientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los royalties previstas en el presupuesto general de la Municipalidad para el ejercicio 2016 aprobado por Ordenanza Municipal, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- REMITIR los antecedentes de la convocatoria a Licitación Pública Nacional Nº 02/2016 con ID 314804 a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en el Cuerpo Legislativo Municipal en cumplimiento a las disposiciones del artículo 216 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Abg. Oscar Rolon Mendoza
Secretario General

Derlis Darío Espinola
Intendente Municipal